



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL T. C. E.

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA 292-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CAUSA No. 292-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de Marzo de 2013.- Las 12h00.- **VISTOS.- a).-** Mediante Oficio No. 1457-CNE-DPSDT-HC-2013 dirigida a la Doctora María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, y denuncia suscrita por el Ingeniero Hernán Cáceres Ávalos, Director Provincial de la Delegación Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentada en contra de la señora Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Representante Legal de la Organización Política AVANZA, Lista 8 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, relacionada al presunto cometimiento de infracción electoral sobre valla publicitaria sin contar con la autorización del Consejo Nacional Electoral, e informa sobre el retiro de la valla publicitaria, acto ejecutado a cincuenta metros de la entrada principal de la Universidad Técnica Equinoccial UTE, en el Cantón de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Adjunta a la denuncia: Formato C002 para el control de vallas publicitarias, y los Memorándums interno EFyCGE-010-DPSDT-2013 y EFyCGE-012-DPSDT-2013 suscrito por el Economista Julio Pionce Chóez, Técnico Electoral 2 de Fiscalización y Control del Gasto Electoral de la Delegación Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las cuales se establecen las dimensiones de las vallas, fotos.- **b).-** Mediante sorteo institucional le correspondió a este despacho el conocimiento de la **causa No. 292-2013-TCE**, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal el 14 de marzo de 2013, y se recibe el expediente compuesto por veinte y tres (23) fojas en este despacho el 15 de marzo de 2013, a las 16h32.- Por ser el estado de la causa y en mi calidad de Juez principal de este Tribunal, dispongo: **PRIMERO.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las normas prescritas en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con estas normas constitucionales los artículos 61, 70 numeral 5; 72 incisos tercero y cuarto; 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que otorgan competencia privativa a este Tribunal y Juez para conocer, sustanciar y resolver sobre los actos que vulneren normas electorales. Por reunir con los requisitos dispuestos en el Artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, prevengo en el conocimiento, SE

ACEPTA A TRÁMITE y AVOCO CONOCIMIENTO de la presente causa.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día **Martes 10 de Abril de 2013, a las 12h00** para la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a desarrollarse en la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, ubicado en la calle Julio Cesar Bermeo y Avenida Abraham Calazacón, y para garantizar el ejercicio del debido proceso y de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el accionado podrá ejercer los siguientes actos procesales. a).- Designar un Abogado particular para que asuma el patrocinio y defensa de los derechos que considere necesarios en la presente causa. b).- El día y hora señalada para la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en caso de no contar con su Abogado defensor particular, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público. c).- De existir instrumentos probatorios de descargo podrá presentarlas antes y durante la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. d).- Tiene derecho para acceder a todos los documentos constantes en el expediente que se encuentran a cargo de la Secretaría Relatora de este Despacho. e).- Se le previene que en caso de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, esta se llevará a cabo y se lo juzgará en rebeldía, la resolución que se adopte será de ejecución y cumplimiento inmediato, conforme lo prescriben los artículos 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, además se garantizará y ejercicio de los derechos constitucionales y legales necesarios para la sustanciación de la presente causa.- **TERCERO.-** CÍTESE con el contenido del presente auto y copia simple del expediente a la señora **Sandra Elizabeth Ocampo Heras**, Representante Legal del Partido Político Avanza, Lista 8, en la Avenida Quito 1267, Km 1 ½ de la Ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, por esta sola ocasión y en el casillero contencioso electoral No. 046 que la Organización Política Avanza Lista 8, tiene asignado en este Tribunal, y se le previene sobre la necesidad que tiene de señalar correo electrónico para futuras notificaciones en la presente causa.- **CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al Ingeniero **Hernán Cáceres Ávalos**, Director Provincial de la Delegación Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en su despacho ubicado en la Delegación Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, calle Julio Cesar Bermeo y Avenida Abraham Calazacón y en el correo electrónico hernancaceres@cne.gob.ec, y asígnese por Secretaría General de este Tribunal el casillero contencioso electoral No. 65.- **QUINTO.-** Notifíquese con el presente auto y acompáñese copias simples de la causa materia del presente enjuiciamiento al Delegado de la Defensoría Pública de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la sede de este organismo gubernamental, ubicado en la Avenida Quito, entre Río Toachi y Río Pilatón, Edificio Palacio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Justicia, piso 1, junto al CNT. Solicitándole que para el día y hora señalado para la realización de la Audiencia Oral y Prueba y Juzgamiento, designe a un Abogado de la Defensoría Pública para que asuma la defensa en caso de ser necesario, de la presunta infractora electoral y garantizar los derechos constitucionales a la defensa y al debido proceso.- **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la Página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **SÉPTIMO.-** Actué en la presente causa la Ab. Nieve Solórzano Zambrano, Secretaria Relatora de este Despacho.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, 22 de marzo de 2013.

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA

